



El futuro
es de todos

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ENERO A
MARZO DE 2022**

Bogotá, D.C., ABRIL DE 2022

OCI-INFORME-032-2022
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las
Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 32

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015	11
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.....	12
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.....	12
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	13
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal	13
10.1.2. Modificación Estructura de Personal	14
10.1.3. Gastos de Personal	16
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	16
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión	16
10.2.2. Tiquetes aéreos	17
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	30
12. FIRMAS.....	32



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ENERO A MARZO DE 2022

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2022.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.



- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Decreto 1805 de 2020.
- Decreto 397 de 2022
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	ENERO A MARZO: Se revisaron cincuenta (50) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Subdirección Administrativa y Financiera.	inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	
Artículo 4º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera.	ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5º. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.	ENERO A MARZO: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO
Artículo 6º. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 7º. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: El Ministerio realizó la publicación de cuarenta y seis (46) actos administrativos.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	concepto.	
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos, sin embargo, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	<p>2023. Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP. Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad.</p>	

<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de diecinueve (19) vehículos, sin embargo, Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023. Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como</p>	<p>BAJO</p>
--	--	--------------------





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	<p>donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP. Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad.</p>	
<p>Artículo 20º. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación, en total dos (02) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes vehículos y suministro de tiquetes aéreos; se observó que fue por convocatoria pública.	BAJO

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos	OCTUBRE A DICIEMBRE: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: veintiséis (26) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p>Subdirección de Talento Humano.</p>		

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 397 DEL 17 DE MARZO DE 2022.

El Decreto 397 DE 2022, es el Decreto “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

El artículo 21 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, en el segundo inciso determina que será la Oficina de Control Interno quién verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentará un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1 del decreto 984 de 2012.

La Oficina de control interno verificó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra dando cumplimiento al Decreto 397 de 2022.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

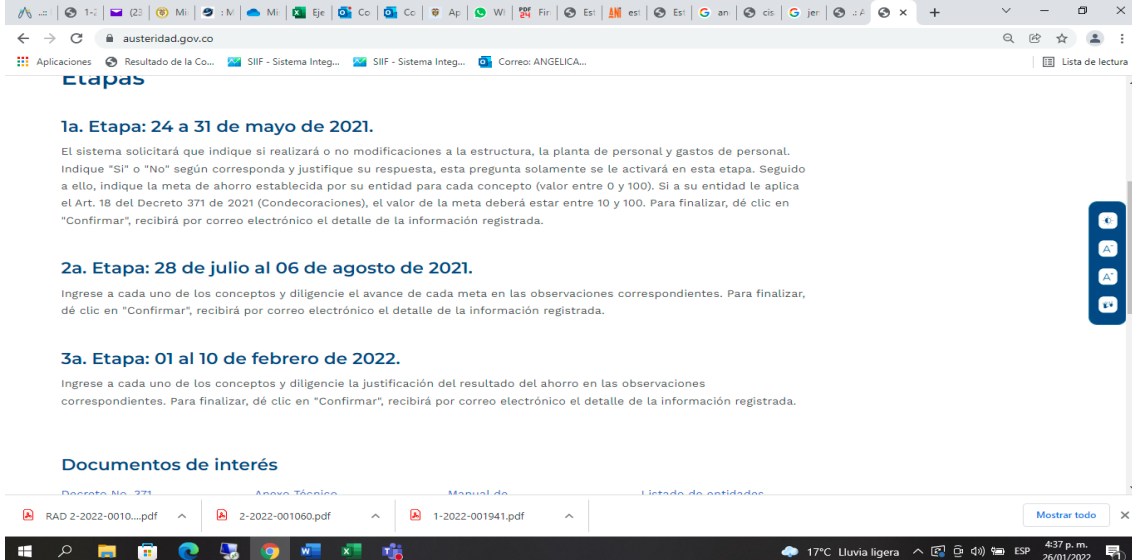
La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

En este seguimiento se realiza la verificación de la presentación semestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República, teniendo en cuenta que el período de presentación por parte del Ministerio de Minas y Energía, no coincidió con el de la fecha de presentación del Informe OCI-Inf-2022-027 **“AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021”**, dado que el



reseñado informe fue presentado en el mes de enero y la matriz de la Directiva Presidencial había plazo de subirla en la fecha del 1º al 10 de febrero de 2022¹.



1a. Etapa: 24 a 31 de mayo de 2021.
El sistema solicitará que indique si realizará o no modificaciones a la estructura, la planta de personal y gastos de personal. Indique "Sí" o "No" según corresponda y justifique su respuesta, esta pregunta solamente se le activará en esta etapa. Seguido a ello, indique la meta de ahorro establecida por su entidad para cada concepto (valor entre 0 y 100). Si a su entidad le aplica el Art. 18 del Decreto 371 de 2021 (Condecoraciones), el valor de la meta deberá estar entre 10 y 100. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

2a. Etapa: 28 de julio al 06 de agosto de 2021.
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie el avance de cada meta en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

3a. Etapa: 01 al 10 de febrero de 2022.
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie la justificación del resultado del ahorro en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

Documentos de interés

Decreto No. 371, Anexo Técnico, Manual de, Lista de entidades

RAD 2-2022-001000.pdf, 2-2022-001060.pdf, 1-2022-001941.pdf

Mostrar todo

17°C Lluvia ligera 4:37 p.m. 26/01/2022

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

La Oficina de Control Interno en este Informe procede a realizar la verificación de cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 2021, del reporte presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, así:

Se presentó un ahorro en apoyo a la gestión de -\$ 6.429.854.171, se presentó un ahorro en las horas extras de -\$ 22.408.976, se presentó un ahorro en la expedición de tiquetes de -\$ 494.028.891, se presentó un ahorro en Papelería, útiles de escritorio y oficina de -\$ 21.112.610, se presentó un ahorro de -\$ 23.862.527 en telefonía, entre otros.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

¹ Según correo electrónico remitido por la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativa de fecha 26 de enero de 2022



PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A MARZO DE 2021	
EMPLEOS PROVISTOS	292
EMPLEOS VACANTES	29
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano
a marzo de 2021

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A MARZO DE 2022	
EMPLEOS PROVISTOS	287
EMPLEOS VACANTES	34
TOTAL EMPLEOS	321

Fuente: Subdirección de talento Humano
a marzo de 2022

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a marzo 31 de 2022 la planta global legalmente asignada a la entidad (321 empleos²), dos empleos menos que en el mismo período del año inmediatamente anterior y está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.

2 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.



5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A marzo 30 de 2022 no se evidencia modificación de la estructura administrativa³ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

La Oficina de Control Interno verificó el Decreto 1793 de 2020, “Por el cual se prorrogan unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía”, el cual en su artículo primero determina:

“ARTÍCULO 1. Prórroga de empleos. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de los siguientes empleos temporales del Ministerio de Minas y Energía, creados mediante el Decreto 591 de 2016 y prorrogados mediante los decretos 2186 de 2016 y 2445 de 2018, así:

No. Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	18
1 (Uno)	Asesor	1020	16
2 (Dos)	Asesor	1020	14
4 (Cuatro)	Asesor	1020	07
1 (Uno)	Asesor	1020	05
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17

Así mismo el artículo segundo del Decreto antes indicado indica lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 2. Distribución de los empleos. El Ministro de Minas y Energía distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, mediante acto administrativo, y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad. (...).”

La OCI verificó que se está dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 2018, en el sentido que el Ministerio en el primer Trimestre de 2022, tiene dos empleos menos que en el mismo período de 2020 y la fundamentación jurídica es el Decreto 1793 de 2020, antes aquí anotado.

³ Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 11 de abril de 2022.



10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el primer trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2022.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2021 Y PRIMER TRIMESTRE 2022			
DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE 2021 (Obligación)	PRIMER TRIMESTRE 2022 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$ 6.160.909.023,45	\$ 6.471.900.133,92	5%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada a marzo 30 de 2021 y marzo 31 de 2022. Informe Gestión Financiera presupuestal I Trimestre de 2022.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2021 aumentó en un 5%.

El aumento en los gastos de personal corresponde entre otros al incremento y a las variaciones en los gastos de sueldo básico, prima de servicio, prima de vacaciones, aportes de ley parafiscales, los rubros de Horas extras, dominicales, festivos y recargos Prima de vacaciones, bonificación especial de recreación prima técnica no salarial y prima de coordinación los cuales tuvieron una variación porcentual significativa. Lo anterior obedece especialmente por el pago de prestaciones por retiro o pensión y pago por prima coordinación de grupos interno de trabajo creados.

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el primer trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	221.030.001	539.160.725	318.130.724	143,9%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el



primer trimestre del año 2021, presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid -19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2022, con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2022 y 2019, es más acorde a la realidad si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en un poco más de un 100% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021 con el fin de cumplir los compromisos adquiridos durante el año 2022 y que se dejaron de cumplir en el año 2021, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	259.321.994	539.160.725	279.838.731	107,9%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el primer trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	171.674.681	436.030.681	264.356.000	154,0%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2021 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, con el del año inmediatamente anterior al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es diciente si observamos el siguiente cuadro, y tendríamos que el Ministerio aumentó en 44.1% sus gastos de tiquetes aéreos en el mismo período de 2021, así:



NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	302.631.609	436.030.681	133.399.072	44,1%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁴ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2022 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁵, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

“Relación capacitaciones desarrolladas entre enero y marzo de 2022

Capacitación	Fecha	Costo
Jornada de inducción	17 de febrero de 2022	Sin costo capacitación interna
Capacitación Argo	16 de marzo de 2022	Sin costo capacitación interna
Taller sesgos inconscientes	17 de marzo de 2022	Sin costo, apoyo BID
Capacitación Teams	23 de marzo de 2022	Sin costo capacitación interna
Jornada de inducción	24 de marzo de 2022	Sin costo capacitación interna
Capacitación teams y sus	24 de marzo de	Sin costo capacitación

4 De fecha 6 de abril de 2022

5 De fecha 11 de abril de 2022



diferentes aplicaciones	2022	interna
Capacitación uso del sistema Neón	31 de marzo de 2022	Sin costo capacitación interna

(...)"

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que todas las capacitaciones tuvieron costo cero.

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁶ a al Grupo de Servicios Administrativos solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico⁷ informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
Tres (03) motocicletas
Cuatro (04) conductores
Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el primer trimestre de 2021, frente al primer trimestre de 2022, así:

6 De fecha 6 de abril de 2022

7 De fecha 11 de abril de 2022



NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	NUMERO DE VEHICULOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS	15	19	4	26,7%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el primer trimestre de 2021 presentó una variación del 26.7%, dado que se tienen cuatro (04) vehículos más que en el mismo periodo de 2021, sin embargo, la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2022-010217, que tienen cuatro (04) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad”.

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el primer trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2022, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	32	46	14	43,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022 frente al mismo trimestre de 2021, la cual presenta un aumento del 43.8%



Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁸, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico⁹ en donde informó lo siguiente:

“Para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2022, el Ministerio de minas y energía no ha realizado gastos en publicidad ya que cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal, haciendo uso de las herramientas de redes sociales y página web para dar a conocer las actividades realizadas”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el primer trimestre de 2021 frente al primer trimestre de 2022, así:

NO		VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	2.343.231	1.813.880	-529.351	-22,6%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2021 presenta una reducción del 22.6%.

Durante el período de enero a marzo de 2022, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorando con radicado No. 3-2022-010217.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹⁰ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico¹¹ en donde informó lo siguiente:

8 De fecha 6 de abril de 2022.

9 De fecha 11 de abril de 2022.

10 De fecha 6 de abril de 2022.

11 De fecha 11 de abril de 2022.





“Para el primer trimestre del año 2022 se ha notado reducción en el consumo por cuanto se cancelaron cinco líneas en el mes de septiembre, adicionalmente se cuenta con los planes más económicos del mercado. Para el mes de octubre se presenta un incremento en la factura por cuanto para dicho período se hizo uso del roaming por parte del Señor Ministro. Se relacionan consumos para cada uno de los meses en mención:

ENERO	FEBRERO	MARZO
\$ 478.761	\$ 479.230	\$ 478.440

”.

Sin embargo, la OCI, verificó que el consumo de telefonía celular en el primer trimestre de 2022, presentó una disminución del 22.6%.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹² a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹³ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

“

	2019	2020	2021	2022
ene	690	933	194	252
feb	845	952	180	304
mar	880	491	195	267

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para el primer trimestre de 2022 se presenta un aumento del 9.3% en el consumo de agua con respecto a la vigencia 2021, esto debido al retorno parcial por la media de contingencia por COVID-19, no obstante, se presenta un ahorro del 1.5 % con respecto a la vigencia 2020 y del 18.6% respecto a la vigencia 2019”.

12 De fecha 6 de abril de 2022.

13 De fecha 11 de abril de 2022.





La Oficina de Control Interno, verificó que el consumo de agua en el Ministerio de Minas y Energía, presentó un ahorro del 1.5 % con respecto a la vigencia 2020 y del 18.6% respecto a la vigencia 2019.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴, remitió la siguiente información:

“

	Consumo mensual en KW/h 2020	Consumo mensual en KW/h 2021	Consumo mensual en KW/h 2022
enero	41.148	30.220	23.701
febrero	40.608	21.144	24.757
marzo	38.644	24.225	24.450

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para el primer trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro del 0.6% con respecto a la vigencia 2021 y del 7.7 con respecto a la vigencia 2020”.

La OCI, verificó, que el Ministerio de Minas y Energía, según el cuadro indicado anteriormente, presentó un ahorro del 0.6% con respecto a la vigencia 2021 y del 7.7% con respecto a la vigencia 2020.

10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección Administrativa y Financiera, remitió correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022, indicando lo que a continuación se transcribe:

“La entidad continúa propendiendo por el uso racional del papel y de tinta, adoptando el centro de copiado, lo que hace que las impresiones se reduzcan a las estrictamente necesarias.

14 De fecha 11 de abril de 2022



Se relaciona a continuación el consumo de papel para cada uno de los meses correspondientes al primer trimestre del año 2022:

MESES	CONSUMO	
	CARTA	OFICIO
ENERO	0	0
FEBRERO	18	13
MARZO	0	0

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Para este período de tiempo no ha habido requerimientos de tóner”

La OCI, verificó, que, según el cuadro indicado anteriormente, el Ministerio de Minas y Energía, consumió 18 resmas de papel, durante el primer trimestre de 2022, y que no hubo requerimientos de tóner para impresoras.

2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁵:

“Debido a las medidas de digitalización de los documentos e impresión de únicamente los documentos necesarios, se logró una reducción del consumo de papel en un 16% con respecto a la vigencia 2021 y respecto a las vigencias 2020 y 2019, se logró un ahorro del 70 %”.

La OCI verificó, en el año 2021, se ha logrado reducir el consumo de papel en un 16%, con respecto a la vigencia 2021 y respecto a las vigencias 2020 y 2019, se logró un ahorro del 70%.

3. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁶:

15 Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022.

16 Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022.



Fecha envío	Medio	Desde	Envío a	Asunto	Evidencia
7/01/2022	CORREO ELECTRONICO	Vivomenergía	Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@menergía.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@menergía.gov.co>	#MdoAhorroDeEnergía? Tápane, que no me vean boletín informativo 7 de enero	
28/02/2022	CORREO ELECTRONICO	Vivomenergía	Funcionarios Minenergía <funcionarios_minenergía@menergía.gov.co>, Contratistas MME <contratistas@menergía.gov.co>	#ColombiaSeMueveSostenible superando la meta trazada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 boletín informativo	
15/03/2022	presencial	PRESENCIAL	FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y FAMILIARES	Promoción de movilidad sostenible, usa las bicis del Ministerio y registra tu bici	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el Trimestre el uso de vehículo alternativos.

10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente¹⁷:

“El Ministerio de Minas y Energía, ha suscrito órdenes de compra, haciendo uso de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente así”:

La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre, el día 25 de abril de 2022 revisó las siguientes órdenes de compra:

17 Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2022.





- a. OC 86713 del 15 de marzo de 2022, GGC-519-2022, cuyo objeto es: Contratar una compañía aseguradora que suscriba los seguros obligatorios de accidentes - SOAT para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía. GG11, por valor de: \$42.711.310, suscrito con La Previsora S.A.



**Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

La Previsora S.A.
N.I.T. 860002400
Atte: Giovanni Vargas Quintero
giovanni.vargas@previsora.gov.co
Teléfono: +57 1 3485757 3022

Número de Orden **87484**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Seguros de Vehículos II**
Fecha de Emisión **29/03/22**
Fecha de Vencimiento **09/07/22**
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**
Ordenador del gasto **Omar Carmona Arias**
Supervisor **ANGELICA MARIA BERMUDEZ**
RODRIGUEZ
Teléfono **2200300**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar una compañía aseguradora que suscriba las pólizas todo riesgo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio De Minas y Energía.**

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Atte: Angélica María Bermudez Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 52422 sve02--Automóvil	1.0	Unidad	16.682.798,00	16.682.798,00
2	CDP 52422 sve02--Camionetas	1.0	Unidad	10.730.450,00	10.730.450,00
3	CDP 52422 sve02--Camperos	1.0	Unidad	6.875.145,00	6.875.145,00
4	CDP 2122 sve02--Motocicletas CDP 52422	1.0	Unidad	1.603.466,00	1.603.466,00
5	CDP 2122 sve02--IVA	1.0	Unidad	6.819.454,00	6.819.454,00
42.711.313,00 COP					

Omar Carmona Arias
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera

- b. OC 87484 del 29 de marzo de 2022, GGC-526-2022, cuyo objeto es: Contratar una compañía aseguradora que suscriba las pólizas todo riesgo para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio De Minas y Energía. GG10, por valor de: \$15.371.482, suscrito con la Compañía mundial de Seguros





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
N.I.T. 860037013
Calle 33 No. 6B – 24, Mezzanine
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Maria Fernanda Amaya Solarte
licitaciones@segurosmundial.com.co
Teléfono: +57 1 285 5600

Número de Orden **86713**
No de Instrumento
Instrumento agregación **SOAT III**
Fecha de Emisión **15/03/22**
Fecha de Vencimiento **31/12/22**
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**
Ordenador del gasto **Julian Paez Gil**
Supervisor **ANGELICA MARIA BERMUDEZ**

RODRIGUEZ
Teléfono **2200300**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

Contratar una compañía aseguradora que suscriba los seguros obligatorios de accidentes - SOAT para los vehiculos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Minas y Energía. GG11

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Atte: Angélica María Bermudez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez
Garcia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49722	soa03--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0,00	0,00
2	CDP 49722	soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 49722	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
4	CDP 1722	soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	1.806.717,00	1.806.717,00
5	CDP 49722	soa03--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 49722	soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 49722	soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 49722	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 1722	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	868.222,00	868.222,00
10	CDP 49722	soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	CDP 1722	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más	1.0	Unidad	6.905.304,00	6.905.304,00

documento PDF ha sido editado con Iccreem PDF Editor.
alice a PRO para eliminar la marca de agua.





Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
12 CDP 49722	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	0,00	0,00
13 CDP 49722	soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	0,00	0,00
14 CDP 49722	soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0,00	0,00
15 CDP 49722	soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
16 CDP 49722	soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
17 CDP 49722	soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	0,00	0,00
18 CDP 49722	soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
19 CDP 49722	soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
20 CDP 49722	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	4.217.250,00	4.217.250,00
21 CDP 49722	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1.573.989,00	1.573.989,00
22 CDP 49722	soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
23 CDP 49722	soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
24 CDP 49722	soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
25 CDP 49722	soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
26 CDP 49722	soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
27 CDP 49722	soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
28 CDP 49722	soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
29 CDP 49722	soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
30 CDP 49722	soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00
31 CDP 49722	soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
32 CDP 49722	soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0,00	0,00

Este documento PDF ha sido editado con Icecream PDF Editor.


En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
33 CDP 49722	soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0,00	0,00
34 CDP 49722	soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0,00	0,00
35 CDP 49722	soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0,00	0,00
36 CDP 49722	soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0,00	0,00
					15.371.482,00 COP


Julián Eduardo Páez Gil
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Ministerio de Minas y Energía

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.


La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

Se le remitió correo electrónico¹⁸, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto, como se expresó en este seguimiento se realiza la verificación de la presentación semestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República, teniendo en cuenta que el período de presentación por parte del Ministerio de Minas y Energía, no coincidió con el de la fecha de presentación del Informe OCI-Inf-2022-027 **“AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021”**, dado que el reseñado informe

¹⁸ Correo electrónico de fecha 6 de abril de 2022

fue presentado en el mes de enero y la matriz de la Directiva Presidencial había plazo de subirla en la fecha del 1º al 10 de febrero de 2022¹⁹.



1a. Etapa: 24 a 31 de mayo de 2021.
El sistema solicitará que indique si realizará o no modificaciones a la estructura, la planta de personal y gastos de personal. Indique "Sí" o "No" según corresponda y justifique su respuesta, esta pregunta solamente se le activará en esta etapa. Seguido a ello, indique la meta de ahorro establecida por su entidad para cada concepto (valor entre 0 y 100). Si a su entidad le aplica el Art. 18 del Decreto 371 de 2021 (Condecoraciones), el valor de la meta deberá estar entre 10 y 100. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

2a. Etapa: 28 de julio al 06 de agosto de 2021.
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie el avance de cada meta en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

3a. Etapa: 01 al 10 de febrero de 2022.
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie la justificación del resultado del ahorro en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

Documentos de interés

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

La Oficina de Control Interno en este Informe procede a realizar la verificación de cuadro matriz de la Directiva presidencial 09 de 2018 por el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 2021, del reporte presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, así:

Se presentó un ahorro en apoyo a la gestión de -\$ 6.429.854.171, se presentó un ahorro en las horas extras de -\$ 22.408.976, se presentó un ahorro en la expedición de tiquetes de -\$ 494.028.891, se presentó un ahorro en Papelería, útiles de escritorio y oficina de -\$ 21.112.610, se presentó un ahorro de -\$ 23.862.527 en telefonía, entre otros.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

¹⁹ Según correo electrónico remitido por la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativa de fecha 26 de enero de 2022



Es de anotar, que con base en el inciso segundo del artículo del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Control Interno seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en el ítem de telefonía se presentó una disminución al comparar el primer trimestre de 2021 con el mismo período del año 2022 del 22.6%.

Frente al tema de los gastos de los viáticos y de los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2021 presentan un aumento considerable con el mismo período del año anterior, pero hay que recordar que en ese mismo lapso de tiempo en Colombia, se estableció un confinamiento moderado, por temas de Covid-19, hoy las medidas del Covid-19, se han mitigado, por el aumento en el número de personas vacunadas y en la disminución de las muertes.

Así mismo, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a viáticos con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 107.9% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021.

Ahora bien, si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a tiquetes aéreos, con el año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 100% sus gastos de tiquetes en el mismo período de 2021; si comparamos, el mismo período 2021, en lo que respecta a tiquetes aéreos con el del año inmediatamente anterior, al de la pandemia mundial por Covid 19, que sería el año 2019, en condiciones normales, podríamos establecer que la diferencia entre el 2021 y 2019, es más acorde a la realidad y tendríamos que el Ministerio aumentó en un 44.1% sus gastos de viáticos en el mismo período de 2021.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el primer trimestre de 2022, frente al mismo período de 2021, se presentó un aumento del 43.8%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2022, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2021, presentó variación con 19 vehículos asignados, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando No 3-2022-



010217, que tienen cuatro (04) vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación y/o comodato es decir costo cero para la Entidad, así:

“Se cuenta con un vehículo en calidad de comodato con el Servicio Geológico Colombiano – SGC, en virtud de contrato de comodato No. 882 de 2018, vigente hasta 31 diciembre de 2023.

Se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP.

Mediante comodato 481-2022 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se recibieron cinco (05) vehículos, cuyo comodato tiene una vigencia está hasta el 30 de enero de 2027, con lo cual se procederá a dar de baja vehículos que por su estado tecno mecánico, no se encuentran en condiciones para continuar con la prestación de servicios a la entidad”.

Recomendación: El Ministerio de Minas y Energía, debe dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2018, en el sentido de rebajar sus gastos en viáticos y en el tema de tiquetes aéreos, con el fin de evitar futuras sanciones a nivel fiscal y/o disciplinario.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista OCI